



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00620** 00

En atención al memorial que antecede, no es de recibo la constancia de notificación personal al demandado, habida cuenta que entre los documentos remitidos a aquel no se evidencia el envío de los anexos de la demanda.

En todo caso, por si a bien lo tiene la parte ejecutante, se pone de presente que diversas compañías de envío cuentan con el servicio de certificar tanto la remisión como la recepción de la misiva, además del contenido y los anexos de esta, a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d34185fb29ce3b6aa06a08ea362d393926e6b233d596cbc96bdb9f509d302

96

Documento generado en 07/02/2022 02:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>